RESOLUCIÓN No. 000392

"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad ***FUNDACIÓN CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit. 900.110.616-3"***

LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLÁNTICO

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024, prorrogada mediante resolución 1704 del 24 de abril del 2024 expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capitulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011,6130 de 2015,6190 2015,3435 de 2016,9555 de 2016,8282 de 2017,4242 de 2017,2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 "*Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones*", le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Que el artículo 16 ibidem de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional del Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones del sistema que presentan servicio de protección a los menores de edad de la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público del bienestar familiar.

Que, en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la Resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su suscripción territorial la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 1 de la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, que modifica el artículo 4 del título I de la Resolución 3899 de 2010, la Dirección General, delegó en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar personería jurídica y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personería jurídica que hayan sido otorgadas por la respetiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010, establece el procedimiento y requisitos para obtener el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el trámite de inscripción de Representante Legal, miembros de la junta directa y de reforma estatutaria de la persona jurídica.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que mediante oficio de radicado No. 20243340000020962 del 15 de abril del 2024, la señora **VITELMA VILLANUEVA BENITES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.597.587, Representante Legal de la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit 900.110.616-3",** solicitó ante la Dirección

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

regional Atlántico del ICBF el reconocimiento de la personería jurídica aportando para dicho trámite documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2° de la resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 7.

Que dicha solicitud fue sometida a verificación por parte del profesional en Derecho del Grupo Jurídico y por el profesional del Grupo Financiero, en virtud de lo establecido en el artículo 2º resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la resolución 3899 de 2010 "*Mediante la cual el ICBF establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas*".

Que, mediante oficio de radicación 20243320000054741 de fecha 02 de mayo de 2024 enviados a la entidad al correo electrónico: fundatega28@gmail.com, se hace requerimiento de subsanación de requisitos legales, a fin de que complementen la documentación requerida. Es por ello que la entidad solicitante mediante correo electrónico de fecha día 03 de mayo de 2024, envía documentos del componente legal, los cuales una vez revisados, se observa que deben ser complementados, por lo que se requirió a través de correo electrónico de fecha 19 de junio de 2024 y fueron allegados por este mismo medio los días 20 y 21 de junio de 2024, en razón a lo cual, se tienen como subsanados y se procede a continuar con el trámite solicitado.

Que por Acta número 1 del 26/07/2006, del Asamblea de Asociados en Repelón, inscrito(a) en la Cámara de Comercio el 04/10/2006 bajo el número 16.909 del libro I, se constituyó la entidad: fundación sin ánimo de lucro denominada FUNDACION VIDA Y SALUD PLENA SIGLA FUNVISALUD.

Que, por r Acta número 1 del 04/01/2016, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Repelón, inscrito(a) en la Cámara de Comercio el 19/01/2016 bajo el número 40.537 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION CLEMENTE ORTEGA – FUNDATEGA.

Que, dentro del objeto social de los estatutos vigentes de la entidad, se encuentra entre los objetivos específicos, entre otras las actividades tales como: "*m) fomentar el cuidado, de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adulto mayor. (..) v) gestionar y ejecutar programas de Clubes pre juveniles, juveniles; atención integral a la primera infancia; hogares infantiles, madres comunitarias, C.D.I., casas amigas etc.*" (Articulo 4 y 5 de los Estatutos).

Que la duración de la entidad es indefinida conforme el Articulo 3 de los estatutos.

Que en el 7 y 8 de los estatutos la entidad establece quienes ejercerán la dirección y administración de la Fundacion, el cual se estableció en cabeza de los Asociados Activos y la Junta Directiva, respectivamente. Así mismo, dispone que la Junta Directiva estará conformada por: un representante legal, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y un vocal elegidos en Asamblea general para un periodo de 4 años.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Que en el artículo 9 se establece la elección del Revisor fiscal elegido por la Asamblea General en sesiones diferentes a la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años y sus funciones señaladas en el artículo 13 de los estatutos.

Que las funciones de la dirección (Asociados activos) esta señalades en el artículo 11; las de la Junta Directiva en el artículo 12, las del Representante legal en el artículo 14, vicepresidente en el artículo 15 , secretario general en el artículo 16, tesorero en el articulo 17 y las del vocal en el articulo 18 de los estatutos.

Que mediante documento privado acta 5 del 17 de diciembre de 2023 registrada ante cámara de comercio el 20 de diciembre de 2023 bajo número 68.510 se eligieron los miembros de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
VITELVA VILLANUEVA BENITES	22.597.587	Representante legal
OLINDA ROSA GUERRERO CASTILLO	1.046.267.156	Vicepresidente
MARBELIS LETICIA BAYUELO ORTEGA	22.600.626	Secretaria General
SILVANA CECIIA ALMANZA SARMIENTO	1.046.274.739	Tesorera
DENIS JOHANA RODRIGUEZ ORTEGA	22.599.985	Vocal

Que por acta N° 4 del 12 de Diciembre de 2023 correspondiente a la Asamblea general extraordinaria, inscrita en la cámara de comercio el 20 de Diciembre de 2023 bajo el número 68.512, se nombró a **YENINA PATRICIA ESTRADA ORTEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No **32.580.763** como revisor fiscal de la Fundacion.

Que por acta N° acta 5 del 17 de diciembre de 2023 registrada ante cámara de comercio el 20 de diciembre de 2023 bajo número **68.511**, se nombró Representante legal a la señora **VITELMA VILLANUEVA BENITES,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.597.587.**

Que en las actas de elección se deja constancia de la aceptación de los cargos.

Que los documentos de identificación del representante legal, demás miembros de la Junta Directiva y revisor fiscal fueron aportados al expediente.

Que los días 07 de mayo y 24 de Junio de 2024, los profesionales del Grupo Financiero y Jurídico, respectivamente, emiten concepto manifestando que la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA**, cumple con los requisitos financieros y jurídicos requeridos.

Que la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit 900.110.616-3",** ha cumplido con los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución No 3435 y 9555 de 2016.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit 900.110.616-3",** por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 8.257 del 04 de octubre de 2006.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento: Efectuar el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit 900.110.616-3",** como una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Repelón -Atlántico, cuyo objeto social consiste entre otros: " *m) fomentar el cuidado, de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adulto mayor . (..) v) gestionar y ejecutar programas de Clubes pre juveniles, juveniles; atención integral a la primera infancia; hogares infantiles, madres comunitarias, C.D.I., casas amigas etc.*" .

Artículo 2. Inscripción: Inscríbase como representante legal de la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit 900.110.616-3",** a la señora **VITELMA VILLANUEVA BENITES,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.597.587,** elegida mediante acta 5 del 17 de diciembre de 2023 registrada ante cámara de comercio el 20 de diciembre de 2023 bajo número 68.511.

Así mismo, a los demás miembros que hacen parte de la Junta Directiva, según consta en acta 5 del 17 de diciembre de 2023 registrada ante cámara de comercio el 20 de diciembre de 2023 bajo número 68.510, cuyos integrantes al momento de la presentación de la solicitud son las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
VITELVA VILLANUEVA BENITES	22.597.587	Representante legal
OLINDA ROSA GUERRERO CASTILLO	1.046.267.156	Vicepresidente
MARBELIS LETICIA BAYUELO ORTEGA	22.600.626	Secretaria General
SILVANA CECIIA ALMANZA SARMIENTO	1.046.274.739	Tesorera
DENIS JOHANA RODRIGUEZ ORTEGA	22.599.985	Vocal

La revisora fiscal señora **YENINA PATRICIA ESTRADA ORTEGA, identificada con cedula de ciudadanía No 32.580.763**, elegida por acta No. 4 del 12 de diciembre de 2023 correspondiente a la Asamblea general extraordinaria, inscrita en la cámara de comercio el 20 de diciembre de 2023 bajo el número 68.512.

Artículo 3. Pago de timbre. Infórmese a la representante legal de la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit 900.110.616-3",** de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de

Timbre Nacional a cargo de la entidad representada legalmente por la señora **VITELMA VILLANUEVA BENITES, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.597.587.**

Artículo 4. Notificación. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit 900.110.616-3",** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que, contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso, conforme a la forma prevista en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 5. Publicación: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 JUL. 2024

JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyectó	Ana Alquichire Jimenez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	
Revisó	Silvana Margarita Silvera Heredia	Profesional Universitario Dirección Regional	SSH.
Control de Legalidad	Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar	Coordinador Grupo Jurídico	Edgardo C.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Al contestar cite este número

Radicado No:
20243320000093911

Barranquilla, 2024-07-17

Señora
VITELMA VILLANUEVA BENITES
Representante Legal
FUNDACION CLEMENTE ORTEGA -FUNDATEGA
Carera 10 A 2 No. 18-18
Repelón - Atlántico
Correo electrónico: fundatega28@gmail.com

ASUNTO: Citación Notificación Resolución No. 000392 del 17 de Julio de 2024.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), les solicitamos comparecer a las instalaciones del Grupo jurídico del ICBF Regional Atlántico ubicadas en la Carrera 46 No. 61-15 de Barranquilla, en el horario de 8 a 12 A.M y 2:00 a 5 :00 P.M , de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. No. 000392 del 17 de Julio de 2024, "*Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad FUNDACIÓN CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA, con Nit. 900.110.616-3".*

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por Aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe advertir que la notificación se podrá realizar por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Modificado por el articulo 10 Ley 2080 de 2021 que señala: "*Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. (...) Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. (...) La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración*"

Para ello, deberán mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico en donde se podrá realizar la diligencia de notificación, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co o al correo: ana.alquichire@icbf.gov.co .

Previo a la notificación, la entidad deberá consignar en el Banco de Occidente cuenta corriente No. 800586893 a nombre del ICBF, código de recaudo 14421, el valor de $141.000 por concepto de impuesto de timbre

Atentamente.

Edgardo Cantillo

EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Edgardo Cantillo Villamizar / Coordinador Grupo Jurídico

Elaboro: Ana Alquichire Jimenez / Profesional E. Grupo Jurídico

FUNDACION CLEMENTE ORTEGA
NIT.900.110.616-3
Celular 3106156051
Email: fundatega28@gmail.com

Repelón, 22 de julio 2024.

Doctor:
EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR
Coordinador Grupo jurídico
ICBF Regional- Atlántico
Correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co
ana.alquichire@icbf.gov.co

REFERENCIA: Autorización Notificación por medio electrónico "Resolución No 000392 del 17 de julio de 2024".

VITELMA VILLANUEVA BENITES, identificada con la cedula de ciudadanía No 22.597.587, expedida en Repelón- Atlántico, en mi calidad de Representante Legal de **LA FUNDACION CLEMENTE ORTEGA**, identificada Nit 900.110.616-3, por medio de la presente autorizo que la notificación de la Resolución No 000392 del 17 de julio de 2024, "por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad **FUNDACION CLEMENTE ORTEGA "FUNDATEGA"**con Nit. 900.110.616-3 sea por medio electrónico a este correo electrónico de envío.
Se anexa: comprobante de consignación Banco Occidente Cuenta de Corriente No 800586893 a nombre ICBF, código de recaudo 14421 por valor de $ 141.000 impuesto de timbre.

Atentamente,

VITELMA VILLANUEVA BENITES
Representante Legal.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20243320000097041

Barranquilla, 2024-07-22

Señora
VITELMA VILLANUEVA BENITES
Representante Legal
FUNDACION CLEMENTE ORTEGA -FUNDATEGA
Carera 10 A 2 No. 18-18
Repelón - Atlántico
Correo electrónico: fundatega28@gmail.com

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 000392 DEL 17 DE JULIO DE 2024.

Cordial Saludo,

En virtud del oficio de autorización enviado por correo electrónico en fecha 22 de julio 2024 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la **Resolución No. No. 000392 del 17 de Julio de 2024**, "*Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad* ***FUNDACIÓN CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA****, con Nit.* ***900.110.616-3"****, a su representante legal a la señora VITELMA VILLANUEVA BENITES, identificada con cédula de ciudadanía No 22.597.587.*

Adjunto al presente se le hace entrega de forma gratuita copia simple de la Resolución referida la cual contiene seis (6) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.atla@icbf.gov.co o al correo: ana.alquichire@icbf.gov.co .

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente.

Edgardo Cantillo

EDGARDO RAMIRO CANTILLO VILLAMIZAR
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Edgardo Cantillo Villamizar / Coordinador Grupo Jurídico

Elaboro: Ana Alquichire Jimenez / Profesional E. Grupo Jurídico

Ana Dolores Alquichire Jimenez

De: Ana Dolores Alquichire Jimenez
Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 3:16 p. m.
Para: Fundacion Clemente Ortega
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 392 DE 2024 - RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA
Datos adjuntos: 15. OFICIO NOTIFICACION ELECTRONICA.pdf; 11. RESOLUCIÓN 392 -2024- RECONOCE PERSONERIA.pdf

Señora
VITELMA VILLANUEVA BENITES
Representante Legal
FUNDACION CLEMENTE ORTEGA -FUNDATEGA

Cordial saludo,

Adjunto al presente nos permitimos remitir el oficio con radicado No. 20243320000000097041 de fecha 22 de Julio de 2024, mediante la cual se notifica electrónicamente la resolución 392 del 17 de julio de 2024 y se le hace entrega de la copia de la resolución por la cual se efectúa el reconocimiento de la personería jurídica.

Es de anotar que conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, mediante manifestación escrita, podrá renunciar a los términos de ejecutoria de la resolución que por este medio se le notifica.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Ana D. Alquichire Jiménez
Profesional Especializado
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Atlántico
Carrera 46 No. 61-15
Teléfono: 63853084 Ext. 500107
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also

warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: Fundacion Clemente Ortega <fundatega28@gmail.com>
Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 11:08 a. m.
Para: Ana Dolores Alquichire Jimenez <Ana.Alquichire@icbf.gov.co>; correspondencia.Atlantico <correspondencia.Atla@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

Ana Dolores Alquichire Jimenez

De: Microsoft Outlook
Para: Fundacion Clemente Ortega
Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 3:18 p. m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 392 DE 2024 - RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Fundacion Clemente Ortega (fundatega28@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION 392 DE 2024 - RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Barranquilla, a los seis (06) días del mes de agosto del 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 000392 del 17 de Julio de 2024, "Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad **FUNDACIÓN CLEMENTE ORTEGA - FUNDATEGA**, con Nit. 900.110.616-3; fue notificada por medios electrónicos el día 22 de Julio de 2024 a través del correo electrónico: fundatega28@gmail.com, a la señora **VITELMA VILLANUEVA BENITES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.597.587, en calidad de representante legal, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la Resolución N° 000392 del 17 de Julio de 2024, queda debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales a los seis (06) días del mes de agosto del 2024.

Edgardo Cantillo
Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboro: Ana Alquichire Jimenez /Profesional E. Grupo Jurídico